

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	MARÍA CUSTODIA PRIETO MORENO.
DEMANDADO:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00313-00.

Revisado el expediente, a folios 636 al 649 del cuaderno No. 3 obra el Despacho Comisorio No. 021 devuelto por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Ibagué, debidamente diligenciado, el cual había sido designado a efectos de llevar a cabo la diligencia de testimonio del señor William Cruz Rojas. Por consiguiente, se dispondrá agregar la referida comisión al expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del C.P.C.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 021, devuelto por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Ibagué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

